

J4A1dbQioxwxvU

# Observatorio Centroamericano de Seguridad Digital

Xl/jpbQioxwxvU1je - Informe anual 2016 -

## Nicaragua

HlqVRomqggghOAGr2Ov9V  
j86Z/sIDhll vy5





HlqVRomqgghOAC  
j86Z/sIDhll vy5Wvr

# Observatorio Centroamericano de Seguridad Digital

- Informe anual 2016 -

## Nicaragua





## Observatorio Centroamericano de Seguridad Digital

### Informe anual 2016

#### NICARAGUA<sup>1</sup>

## INTRODUCCIÓN

El Observatorio Centroamericano de Seguridad Digital (OSD) surge como una iniciativa de Fundación Acceso que logra consolidarse en el año 2016.

El objetivo general del OSD es registrar y analizar incidentes de seguridad digital de personas defensoras de DDHH que estén ejerciendo su defensoría en El Salvador, Guatemala, Honduras y/o Nicaragua.

Para alcanzar este objetivo, Fundación Acceso visita y da seguimiento a las personas u organizaciones defensoras de DDHH que reportan un incidente a su seguridad digital, lleva un registro de los incidentes reportados y elabora un informe anual con la información recolectada.

Con esto se busca fortalecer los mecanismos de seguridad de defensores/as de DDHH, posicionar el tema de la seguridad digital como un componente clave de la seguridad integral, fortalecer el análisis de la seguridad integral de defensores/as de DDHH en Centroamérica y apoyar potenciales litigios estratégicos con información basada en análisis jurídico e informático.

### a) ¿Qué es un incidente de seguridad digital?

El Observatorio Centroamericano de Seguridad Digital registrará aquellos incidentes ocurridos a personas defensoras de DDHH en Centroamérica relacionados con su información y/o comunicación digital almacenada, en movimiento y en servicios.

Por defensor/a de derechos humanos tomamos el concepto amplio que se maneja en la declaración de Naciones Unidas<sup>2</sup>, considerando individuos, grupos e instituciones de quienes

1. El capítulo de Nicaragua ha sido elaborado por la asesora legal en el país, Isbelia Ruiz Perdomo, con el apoyo de las técnicas en el país, y de la Encargada de Desarrollo Organizativo, Luciana Peri.

2. Organización de Naciones Unidas, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Disponible en [http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf)



tengamos referencia que luchen por la defensa de derechos humanos de los pueblos y las personas en El Salvador, Guatemala, Honduras y/o Nicaragua, sin importar su género, edad, lugar de procedencia, antecedentes profesionales o de ningún otro tipo.

Por incidente entendemos cualquier evento adverso (verificado o en sospecha) relacionado con la información (incluyendo datos y metadatos) y/o comunicación digital.

## Observatorio Centroamericano de Seguridad Digital



### Objetivo General



Registrar y analizar incidentes de seguridad digital de personas defensoras de DDHH que estén ejerciendo su defensoría en El Salvador, Guatemala, Honduras y/o Nicaragua.

### CRITERIO PARA EL REGISTRO DE UN INCIDENTE

Incidentes ocurridos a defensores/as de DDHH en Centroamérica relacionados con su información y/o comunicación digital almacenada, en movimiento y en servicios.

### Glosario Guía



Para que sea digital, esta información y/o comunicación debe haber sido creada, procesada y comunicada por los dispositivos electrónicos computacionales de la actualidad, y puede estar almacenada, puede estar siendo transmitida o puede encontrarse en un servicio en línea o en cualquiera de las aplicaciones que utilizamos para acceder a ellos (desde el correo electrónico hasta las redes sociales y los blogs y medios independientes en línea).

Cuando se identifica un incidente que no cumple con los criterios para ser registrado por el Observatorio, de todas formas Fundación Acceso brinda la atención técnica necesaria para asegurar la información digital que pudo haber sido comprometida, y si se tratara de un incidente de otra variable de la seguridad, ya sea física, legal o psicosocial, se refiere el caso con organizaciones aliadas a nivel local y regional que trabajen ese tema en particular.

## b) Tipología de incidentes

Los incidentes registrados se catalogan según la siguiente tipología

- **Malware<sup>3</sup> o software malicioso:** Cualquier tipo de software que se ejecuta en los dispositivos para interrumpir las operaciones y recolectar información sensible sin consentimiento del usuario administrador. También se pueden instalar de manera oculta como complementos de algunos programas aparentemente legítimos, legales, sin mala fe o sin terceras u ocultas intenciones.

Uno de los Malware más peligrosos es el conocido como spyware o programa espía el cual recopila información almacenada en el dispositivo y la transmite a una entidad externa sin consentimiento del usuario administrador. Los programas instalados en celulares que realizan escuchas telefónicas, o activan vídeo y audio también son considerados Malware.

- **Pérdida de hardware:** Robo, hurto, destrucción, o extravío del equipo.
- **Retención de hardware:** Equipo incautado, confiscado y/o retenido por parte de agentes del Estado, con o sin orden legal, con o sin justificación legítima.
- **Ataques remotos:** Toma de control del equipo o extracción de información del mismo de forma remota, logrando el acceso mediante una conexión a internet o a una red. Los

3. Techterms, Malware. Disponible en <http://techterms.com/definition/malware>.

4. Vamos a entender como Software como cualquier componente no tangible, por medio del cual se ejecutan determinadas instrucciones o rutinas que permiten utilizar un dispositivo.

5. Federal Trade Commission, Staff Report. Monitoring Software on Your PC: Spyware, Adware, and Other Software, (2005). Disponible en <http://www.ftc.gov/os/2005/03/050307spywarerpt.pdf>

6. El Módem es el aparato proporcionado por el proveedor del servicio de internet. Convierte la información digital generada por las computadoras en frecuencias de sonido para ser transmitidas por una Red Telefónica, es decir, el aparato por medio del cual nuestras computadoras se conectan a internet.

7. La Red de Área Local (LAN, por sus siglas en inglés) se refiere al conjunto de computadoras ubicadas en un espacio determinado (como las oficinas de una organización), que pueden compartir archivos entre ellas y también pueden compartir salida internet.



ataques remotos aprovechan vulnerabilidades del Módem o del sistema operativo.

- Ataques LAN : Bloqueo del tráfico de datos que circula en la red local, interrupción de las conexiones entre las computadoras de la red, denegación de acceso a servicios y generación de tráfico en la red. Un ejemplo es el de reconfigurar los routers o modems para bloquear determinadas páginas.

- Ataques Web: Toda ataque a los servicios de internet que utilizamos y el monitoreo de los mismos. Estos pueden ser servicios de blogs o noticias, nuestros sitios web, bloqueo de nuestro canal de Youtube u otros, así como el monitoreo de nuestro comportamiento a partir de los sitios que visitamos.

Una de las principales técnicas informáticas para este tipo de ataque es DdoS (ataque de denegación de servicios), que es un ataque a la red que causa que un servicio o recurso sea inaccesible.

También se incluyen en esta categoría la censura de determinados sitios web por parte del Proveedor del Servicio de Internet, monitoreo de tráfico, robo de identidad en la web, suplantación de sitio web, aparición de publicaciones no autorizadas en el sitio web, cambios en el Servidor de Nombres de Dominio (DNS), inadecuada actualización y respaldo del sitio web.

- Compromiso de cuentas: Ésta es una categoría especial que debería estar contenida en "Ataques a Web" pero que, específicamente trata de craqueo de nuestras credenciales para acceder a los servicios que utilizamos. Se decide separar por la cantidad de incidentes de éste tipo que normalmente se dan .

Una de las principales técnicas informáticas para este ataque es el Phishing o suplantación de identidad, caracterizado por intentar adquirir información confidencial de forma fraudulenta, particularmente las contraseñas de cualquier cuenta de correo electrónico, de suscripciones en Internet, de redes sociales, de administración de Hosting y sitios Web, cuentas bancarias, tarjetas de crédito, etc.

8. Recomendación de el equipo de Access Now a partir de su experiencia con el Help Desk.

9. Ed Skoudis, Phone phishing: The role of VoIP in phishing attacks.



## Observatorio Centroamericano de Seguridad Digital

### Momentos de Intervención:



## c) Contexto nacional

### Ataque a defensores y defensoras de derechos humanos

La situación de derechos humanos en Nicaragua en los últimos años ha sido objeto de mucha preocupación por diversas entidades y organismos nacionales e internacionales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) durante el año 2016, urgió al Estado nicaragüense por diversas situaciones que le resultaron alarmantes. Mediante comunicados la CIDH, por ejemplo, mostró preocupación por casos de violencia en conflictos por tierras comunales y la desprotección del Estado que están sufriendo las comunidades indígenas del Caribe Norte.<sup>1</sup> El alto organismo interamericano también evidenció preocupación por la situación de debilidad institucional que atraviesa el país en ocasión de la destitución de diputados opositores en el mes de julio de 2016.<sup>11</sup>

En su Informe Anual 2015-2016, Amnistía Internacional ha compartido otros aspectos sobre derechos humanos, además de los resaltados por la CIDH en sus comunicados de prensa, entre ellos, la persecución a defensores y defensoras de derechos humanos:

Los defensores y las defensoras de los derechos humanos, así como los grupos indígenas y afrodescendientes, padecían amenazas e intimidación en represalia por su labor, particularmente en el contexto de las protestas públicas. Algunos medios informativos y organizaciones de la sociedad civil sufrían hostigamiento. Varias personas murieron de forma violenta y cientos se vieron obligadas a desplazarse como consecuencia de la intensificación del conflicto de tierras en la costa norte del Caribe. [...] <sup>12</sup>

Por su parte, el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, en su Informe 2015 destaca el clima de persecución que viven las y los defensores de derechos humanos:

En Nicaragua, defensores y defensoras de derechos humanos enfrentan un entorno hostil caracterizado por las amenazas, agresiones, persecución, difamación y estigmatización debido a la labor que realizan. Dicho entorno dificulta o impide, según sea el caso el ejercicio del derecho de defender derecho y que cuenten con las garantías necesarias para su protección. Más aún, cuando la política gubernamental está dirigida a deslegitimar, descalificar, agredir y criminalizar a quienes defienden y promueven los derechos humanos<sup>13</sup>.

10. CIDH. "CIDH Urge a Nicaragua a proteger a integrantes del pueblo indígena Miskitu". Comunicado de prensa 18/16, 23 de febrero de 2016.

11. CIDH. "CIDH expresa preocupación ante destitución de diputados opositores en Nicaragua". Comunicado de prensa 111/16, 8 de agosto de 2016.

12. Amnistía Internacional. Informe 2015/2016. Situación de los derechos humanos en el mundo. Pág. 323.

13. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos. Informe 2015, pág. 175.

En ocasión de la audiencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la que se presentaban los alegatos del caso María Luisa Acosta vs. Nicaragua (referido a la falta de actuación estatal para investigar el asesinato del esposo de Acosta como medio para amedrentar su labor de defensa de derechos de los pueblos indígenas y afros del Caribe), el Estado nicaragüense alegó que la persecución a personas defensoras de derechos humanos no existe. No obstante, diversos defensores de derechos humanos han manifestado que en Nicaragua se sufre persecución, amenazas y otras formas que obstaculizan la labor de las y los defensores de derechos humanos<sup>1</sup>.

## Seguridad digital y defensores y defensoras de derechos humanos

La seguridad digital es un aspecto relativo a los derechos humanos y a su defensa que no está debidamente posicionado en Nicaragua, al igual que en el resto de países de la región.<sup>1</sup> En el país, en el último año, algunos casos relacionados con posibles incidentes de privacidad digital han sido documentados por los medios de comunicación social. A continuación presentamos algunos de los casos recogidos por los medios de comunicación y otros producto de las actividades de investigación del Observatorio de Seguridad Digital para Nicaragua.

### Caso Radio Camoapa

Radio Camoapa es un medio de comunicación de la región central del país cuyo fin es “promover la democratización de las comunicaciones para favorecer la libertad de expresión y contribuir al desarrollo equitativo y sostenible de las comunidades donde la radio llega”.<sup>1</sup> Como parte de su labor periodística, la radio realizó un reportaje relativo al uso del presupuesto de la municipalidad de Camoapa y la administración de las partidas presupuestarias. Al momento de la emisión del programa radial, la IP de la municipalidad fue bloqueada y de acuerdo al testimonio, nadie pudo acceder a la página. Posteriormente, el director de la radio denunció que su correo electrónico fue hackeado.

### Caso Elizabeth Romero

Elizabeth Romero es una periodista del diario La Prensa,<sup>1</sup> asignada a los temas de seguridad pública. Según el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH “el espionaje y acoso al que

14. La Prensa, 11 de octubre de 2016, “Gobierno: En Nicaragua no hay persecución a defensores de derechos humanos” <http://www.laprensa.com.ni/2016/10/11/nacionales/2115370-en-nicaragua-no-hay-persecucion-a-defensores-alega-gobierno>. También véase: La Prensa, 03 de noviembre de 2016, “Defensores de derechos humanos temen por sus vidas” <http://www.laprensa.com.ni/2016/11/03/nacionales/2128164-defensores-de-derechos-humanos-temen-por-sus-vidas>; La Prensa, 30 de agosto de 2016 “Defensores de derechos humanos denuncian impunidad y silencio gubernamental” <http://www.laprensa.com.ni/2016/08/30/nacionales/2091823-defensores-de-derechos-humanos-denuncian-impunidad-y-silencio-gubernamental>

15. Fundación Acceso. ¿Privacidad digital para defensores y defensoras de derechos humanos?

16. Sitio web de La Prensa: <http://www.laprensa.com.ni/>

17. Sitio web de La Prensa: <http://www.laprensa.com.ni/>



está siendo sometida por su cobertura periodística del tema de los grupos armados que operan en el país”.<sup>1</sup> Como parte de la labor periodística de Romero se ha denunciado la existencia de grupos armados en el norte del país. De acuerdo al diario La Prensa, la periodista ha sido objeto de difamaciones y acusaciones mediante páginas de internet y Facebook.<sup>1</sup>

Caso Carlos Fernando Chamorro / Diario Confidencial

El periodista Carlos Fernando Chamorro, director del diario Confidencial y de los programas televisivos Esta semana y Esta noche, ha denunciado que a miembros de su equipo de trabajo les fue solicitado, por agentes del Ejército de Nicaragua y operadores políticos del partido de gobierno, facilitar información relativa a mecanismos de protección digital dentro de la oficina y registros de personas que visitan la oficina. El periodista denunció públicamente las interferencias sufridas ante el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos.<sup>2</sup>

18. En el siguiente enlace del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos puede leerse la denuncia que realizó la periodista ante ese organismo: <http://www.cenidh.org/noticias/720/>

19. La Prensa, 15 de noviembre de 2014: La intimidación a Elizabeth Romero. 20. Amnistía Internacional. Informe 2015/2016. <http://www.laprensa.com.ni/2014/11/15/editorial/217643-la-intimidacion-a-elizabeth-romero>; Información adicional sobre el caso: Periodista de La Prensa, Elizabeth Romero, denuncia "espionaje" [video youtube] <https://www.youtube.com/watch?v=2YTntZLtZKo> Periodista de La Prensa, Elizabeth Romero, Periodismo, acoso y espionaje en Nicaragua, Elizabeth Romero, [video youtube] <https://www.youtube.com/watch?v=bipAjJH02zc> La Prensa, 13 de noviembre de 2014, "Periodista de LA PRENSA denuncia acoso y espionaje" <http://www.laprensa.com.ni/2014/11/13/nacionales/1387565-periodista-de-la-prensa-denuncia-acoso-y-espionaje>

20. La Prensa, 07 de octubre de 2016 "Carlos Fernando Chamorro denuncia intimidación y espionaje político" <http://www.laprensa.com.ni/2016/10/07/nacionales/2113347-ntimidacion-y-espionaje-politico-por-operadores-politicos-y-del-ejercito-denuncia-en-cenidh-carlos-fernando-chamorro> CENIDH, 07 de octubre de 2016, "Equipo periodístico de Confidencial y Esta Semana denuncia espionaje e intimidación" <http://www.cenidh.org/noticias/946/> El Nuevo Diario, 08 de octubre de 2016, "Chamorro denuncia supuesto espionaje" <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/406694-chamorro-denuncia-supuesto-espionaje/>



## 1. PRINCIPALES HALLAZGOS EN NICARAGUA

A continuación se presentan los principales hallazgos del Observatorio Centroamericano de Seguridad Digital para el caso de Nicaragua. Los mismos han sido registrados entre los meses de junio y noviembre de 2016. Para el registro se elaboraron una serie de herramientas técnicas y legales para definir los criterios de registro de incidentes digitales.

### 1.1) Procedimiento para el registro de incidentes

Al momento que el equipo de Fundación Acceso tiene conocimiento sobre un posible incidente de seguridad digital, además de prestar el servicio técnico necesario para proteger la información de la persona u organización, se procede al registro del mismo.

Se inicia con la obtención del consentimiento informado para asegurarse que la persona usuaria está enterada de la intervención que se realizará sobre su equipo. Posteriormente se obtiene su autorización para realizar la inspección técnica (dependiendo del tipo de incidente que se trate, esto puede llevar desde horas hasta algunas semanas).

Durante el período que dure la inspección, la persona técnica encargada debe llenar una bitácora donde registra todas las acciones llevadas a cabo en el equipo, con el fin de demostrar que en su intervención se han realizado únicamente aquellas acciones dirigidas a determinar el origen del problema que presenta el equipo. Por último se registra la finalización de la inspección y devolución del equipo, donde constan las conclusiones de la inspección y posibles acciones de seguimiento.

### 1.2) Casos registrados

Si bien el Observatorio de Seguridad Digital, fue difundido con una diversidad importante de organizaciones que trabajan con defensa y promoción de derechos, así como con activistas de derechos humanos independientes, no se logró recibir de las organizaciones o activistas contactados, denuncias que configuraran violaciones a la seguridad digital. Se considera que esto podría deberse en que aún no existe suficiente conciencia por las organizaciones y activistas sobre este asunto. Hubo un caso registrado relativo a la destrucción de computadoras del Centro de la Mujer Acción Ya en su local de la ciudad de Estelí el pasado julio de 2016; sin embargo este caso fue producto del contacto con esta organización por una de las técnicas del Observatorio.

#### a) Perfil de las personas/ organizaciones que reportaron incidentes

Centro de la Mujer “Acción Ya”. Espacio creado por la fundación civil para el apoyo a mujeres en situación de violencia. Nació hace 15 años en Estelí, Nicaragua, en el marco del movimiento autónomo de la Mujer, con la finalidad de promover [s]alud y [d]erechos.<sup>21</sup> Esta organización

21. Acción Ya: “¿Qué hacemos” <http://accionyame.blogspot.com.ar/>

feminista de la sociedad civil promueve y da acompañamiento a procesos ante las instancias judiciales y administrativas de mujeres que buscan el apoyo del Centro.

## b) Tipos de ataques

El contacto inicial con la organización lo realizó una de las técnicas informáticas del observatorio, mediante llamada telefónica.

Acción Ya manifestó sobre un allanamiento ilegal, perpetrado en julio de 2016, en el local de la organización en Estelí, en el que se destruyeron equipos (computadoras). Sin embargo, al momento en que la técnica informática se presentó en el lugar donde ocurrieron los hechos, los equipos destruidos ya no estaban porque la organización había decidido deshacerse de ellos pues “no servían más”.

El Observatorio de Seguridad Digital, una vez que realizó el contacto con la organización Centro de la Mujer “Acción Ya”, se presentó al lugar donde había sucedido el allanamiento y la destrucción de computadoras, equipos de red y cableados. No obstante, la evidencia obtenida no permitió aplicar pericias técnicas o proceder con otras etapas de intervención más allá de la primera visita técnica.

Los hechos reportados podrían responder a una pérdida de hardware. Sin embargo, el personal del Observatorio no pudo constatar el tipo de daños que habrían sufrido los equipos de computadora o si de este daño, se pudo haber perpetrado otro tipo de ataques, como el robo de los discos duros de estos equipos que fueron destruidos porque la organización decidió, de previo a la vista in situ de la técnica, deshacerse de los equipos destruidos porque ya no eran útiles para el trabajo que desarrolla el Centro.

## c) Posibles perpetradores

Se desconoce la identidad de los perpetradores. Según los datos registrados, el Centro de la Mujer Acción Ya llevaba denuncias interpuestas ante instancias del Estado, incluso, contra el Ministerio de la Familia por presuntas adopciones ilegales y el Centro presume que pudieron ser personas ligadas al Estado para evitar o atrasar los procesos impulsados ante las instancias judiciales y administrativas.

## 2. MECANISMOS DE PROTECCIÓN

En este apartado se presentan los marcos jurídicos que pudieron haber sido vulnerados en el caso registrado en el capítulo de Nicaragua del Observatorio Centroamericano de Seguridad Digital.

### 2.1) Violaciones de derechos

#### a) Posibles Derechos fundamentales/humanos vulnerados

Al Centro de Mujeres Acción Ya, de los hechos relatados se desprende diversas violaciones a sus derechos fundamentales. En cuanto al allanamiento ilegal del domicilio, se ha vulnerado el derecho a la inviolabilidad del domicilio establecido en el artículo 26.4 de la constitución política de Nicaragua que garantiza tal derecho. En cuanto a la pérdida de hardware, causada por la destrucción de las computadoras, se ha violado el artículo 44 constitucional que garantiza el derecho a la propiedad privada y su inviolabilidad. Como se ha dicho, se presume que el allanamiento y la destrucción de los equipos tenían por finalidad obstruir el trabajo de litigio que la organización realiza ante instancias judiciales para denunciar irregularidades de procesos de adopción contra el Ministerio de Familia, violenta el artículo 52 de la Constitución que consagra el ejercicio de derecho de petición para denunciar anomalías ante los poderes del Estado: “Los ciudadanos tienen derecho de hacer peticiones, denunciar anomalías y hacer críticas constructivas, en forma individual o colectiva, a los Poderes del Estado o cualquier autoridad; de obtener una pronta resolución o respuesta y de que se les comunique lo resuelto en los plazos que la ley establezca”.

También los hechos descritos podrían considerarse una forma de violación al derecho de libertad de asociación consagrado en el artículo 49 del texto constitucional, pues, los actos perpetrados afectan el normal desenvolvimiento de esta asociación ciudadana.

#### b) Posibles Tipificaciones penales

Al desconocerse la identidad de los perpetradores, los tipos penales que podrían aplicar varían. En el caso de la entrada ilegal a la sede del Centro haya sido cometida por particulares, el Código Penal de la República, Ley 641 de 2007, sanciona con pena de prisión de seis meses a un año a quien permanezca o entre a las oficinas de una persona jurídica y esto configura el delito de “violación de domicilio” consagrado en el artículo 200 de dicho cuerpo legal. Si la entrada ilegal a las oficinas de Acción Ya fue cometida por agentes del Estado sin cumplir las formalidades legales para su ejecución, el artículo 201 del Código Penal tipifica esta conducta como “allanamiento ilegal” y estipula una pena de tres a cinco años de prisión, más la inhabilitación para el ejercicio del cargo por el mismo periodo.

La conducta de destrucción de las computadoras en el acto de la violación de domicilio está tipificada como delito de “daño” según el artículo 243 del Código Penal, en el que se dispone, además de otras medidas punitivas, prisión de seis meses a dos años. En caso de que la destrucción haya sido cometida por tres o más personas, el cuerpo normativo penal impone una pena de dos a cuatro años, en cuyo caso el delito se transforma en “daño agravado” (art. 244, lit. h).

### **c) Posibles infracciones administrativas**

En tanto que se desconocen mayores circunstancias en las que se perpetraron los hechos o actos posteriores a la visita de la técnica del Observatorio a la sede de la organización allanada, no se puede determinar la existencia concreta de infracciones administrativas.

## **2.2) Estrategias de respuesta**

En este apartado se presentan las distintas estrategias de respuesta que se pueden implementar para abordar el caso que ha sido registrado en el Observatorio y prevenir futuros incidentes a la seguridad digital de defensoras y defensores de derechos humanos.

### **a) Legales**

- Denuncias Penales

Por los hechos descritos y recabados, procedía la denuncia penal ante la Policía Nacional o ante el Ministerio Público, conforme al Código Procesal Penal, quienes debían emprender el proceso de investigación para determinar a los responsables de los actos en contra de la organización.

### **b) No legales**

Acudir a las instancias de defensa de derechos humanos de la sociedad civil en algunas situaciones resulta efectivo en el país tanto para visibilizar los patrones de agresión que sufren las organizaciones y activistas de derechos humanos como para presionar a que las entidades del Estado actúen ante situaciones como las de Acción Ya. Entre estas instancias se puede señalar al Centro Nicaragüense de Derechos Humanos y la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

1. De los casos de contexto relacionados y a partir del caso documentado por el Observatorio, se puede notar la presencia del Estado nicaragüense y sus agentes en la perpetración de las incidencias.
2. Las incidencias contextualizadas y registradas en este informe permiten afirmar que las amenazas a la seguridad digital están siendo utilizadas para obstaculizar el libre ejercicio de la labor de defender derechos, así como para quebrantar otros derechos como la libertad de expresión de periodistas.
3. Si bien es notorio el uso del ámbito digital para poner en riesgo derechos de las personas defensoras y activistas de derechos humanos, aún no existe conciencia de denuncia de parte de estos para poner en conocimiento las amenazas que han sufrido a su seguridad digital.

### Recomendaciones

1. Las organizaciones de defensa de derechos humanos deberían documentar y denunciar los incidentes de seguridad digital que sufran, en especial por el caso nicaragüense donde el Estado o sus agentes parecen estar utilizando el medio digital para el quebrantamiento de derechos contra organizaciones, activistas y otras personas que realizan denuncias o críticas hacia el Estado, como los casos de periodistas y medios mencionados en este informe.
2. Las organizaciones de defensa de derechos humanos deberían desarrollar conciencia, mecanismos de alerta y denuncia ante incidentes que pongan en riesgo o quebranten su seguridad digital.



## BIBLIOGRAFÍA

- Acción Ya: “¿Qué hacemos” <http://accionyame.blogspot.com.ar/>
- Amnistía Internacional: Informe 2015/2016. Situación de los derechos humanos en el mundo.
- CENIDH, 07 de octubre de 2016, “Equipo periodístico de Confidencial y Esta Semana denuncia espionaje e intimidación” <http://www.cenidh.org/noticias/946/>
- Centro Nicaragüense de Derechos Humanos: Informe 2015.
- CIDH: “CIDH expresa preocupación ante destitución de diputados opositores en Nicaragua”. Comunicado de prensa 111/16, 8 de agosto de 2016.
- CIDH: “CIDH Urge a Nicaragua a proteger a integrantes del pueblo indígena Miskitu”. Comunicado de prensa 18/16, 23 de febrero de 2016.
- El Nuevo Diario, 08 de octubre de 2016, “Chamorro denuncia supuesto espionaje” <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/406694-chamorro-denuncia-supuesto-espionaje/>
- Fundación Acceso: ¿Privacidad digital para defensores y defensoras de derechos humanos? un estudio sobre cómo los marcos legales de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua pueden ser utilizados para la protección, criminalización y/o vigilancia digital de defensoras y defensores de derechos humanos. San José de Costa Rica: 2015.
- <http://www.laprensa.com.ni/2016/10/07/nacionales/2113347-ntimidacion-y-espionaje-politico-por-operadores-politicos-y-del-ejercito-denuncia-en-cenidh-carlos-fernando-chamorro>
- La Prensa, 03 de noviembre de 2016, “Defensores de derechos humanos temen por sus vidas” <http://www.laprensa.com.ni/2016/11/03/nacionales/2128164-defensores-de-derechos-humanos-temen-por-sus-vidas> ;
- La Prensa, 07 de octubre de 2016 “Carlos Fernando Chamorro denuncia intimidación y espionaje político”
- La Prensa, 11 de octubre de 2016, “Gobierno: En Nicaragua no hay persecución a defensores de derechos humanos” <http://www.laprensa.com.ni/2016/10/11/nacionales/2115370-en-nicaragua-no-hay-persecucion-a-defensores-alega-gobierno>.
- La Prensa, 13 de noviembre de 2014, “Periodista de LA PRENSA denuncia acoso y espionaje” <http://www.laprensa.com.ni/2014/11/13/nacionales/1387565-periodista-de-la-prensa-denuncia-acoso-y-espionaje>
- La Prensa, 15 de noviembre de 2014: La intimidación a Elizabeth Romero. <http://www.laprensa.com.ni/2014/11/15/editorial/217643-la-intimidacion-a-elizabeth-romero>
- La Prensa, 30 de agosto de 2016 “Defensores de derechos humanos denuncian impunidad y silencio gubernamental” <http://www.laprensa.com.ni/2016/08/30/nacionales/2091823-defensores-de-derechos-humanos-denuncian-impunidad-y-silencio-gubernamental>
- Periodista de La Prensa, Elizabeth Romero, Periodismo, acoso y espionaje en Nicaragua, Elizabeth Romero, [video youtube] <https://www.youtube.com/watch?v=bipAjH02zc>
- Periodista de La Prensa, Elizabeth Romero, denuncia “espionaje”[video youtube] <https://www.youtube.com/watch?v=2YTntZLtZKo>



ioxwxvU

Eb

HlqVRomqggh  
j86Z/sIDhll vy5V

j86Z/sIDhll vy5Wvrrsk.

